

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 4500/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 04 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 189/2014 de fecha 14.08.2014 de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio Campeonato de Surf de Constitución, para los días 19 y 20 de Septiembre 2014, se requiere contratar los servicios de producción general.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de producción general del Campeonato de Surf de Constitución, según lo indicado en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **JORGE LUIS VALDES OSES**, R.U.T. 17.155.594-9, de fecha 02 de Septiembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALBA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. DIDECO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGG/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 02 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **JORGE LUIS VALDES OSES**, Cédula de Identidad 17.155.594-9, con domicilio en Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio Campeonato de Surf de Constitución, para los días 19 y 20 de Septiembre 2014, se requiere contratar los servicios de producción general.

SEGUNDO: Al prestador antes mencionado se le encarga la producción general del Campeonato de Surf de Constitución, los días antes indicados, según Decreto Exento N° 4003/F.

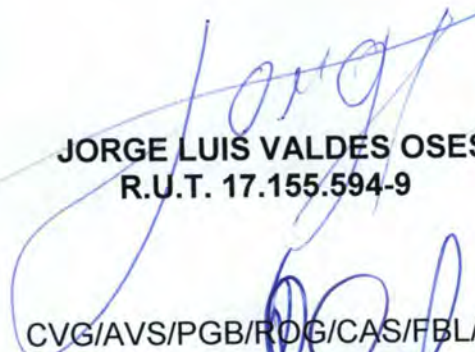
TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Coordinador de Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **JORGE LUIS VALDES OSES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **JORGE LUIS VALDES OSES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


JORGE LUIS VALDES OSES
R.U.T. 17.155.594-9




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-